

BANDO

La tenencia de animales conlleva una serie de obligaciones y responsabilidades para sus propietarios.

Es por ello que esta Alcaldía viene a recordar lo siguiente:

Con el objeto de establecer un mejor control sanitario todos los poseedores de perros están obligados a la **vacunación antirrábica del animal**.

Las personas que conduzcan perros y otros animales deberán impedir que éstos depositen sus excrementos en la vía pública, aceras, paseos, jardines, y en general, en cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones.

Para que evacuen se deberán llevar los animales a la calle junto al rastrillo, y tan acercado a la entrada del desagüe como sea posible, o a zonas no destinadas al paso de viandantes ni a lugares de juegos infantiles.

En cualquier caso, **el conductor del animal está obligado a recoger y retirar los excrementos**, teniendo que limpiar incluso la parte de la vía pública que pueda haber resultado afectada, procediendo para ello de la siguiente manera:

- a) Recoger las deposiciones de forma higiénica aceptable mediante bolsas impermeables.
- b) Depositar los excrementos dentro de bolsas impermeables, perfectamente cerradas, en papeleras, contenedores y otros elementos de contención.
- c) Depositar los excrementos sin ningún envoltorio en los lugares habilitados especialmente para ello en la red de alcantarillado a través de los inbornales.

Los propietarios de perros peligrosos deberán:

-Inscribir el animal en el Registro Administrativo Municipal (censo canino)